

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**Ibagué Tolima., Julio Siete (07) de Dos Mil Veinte (2020)**

Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real – Prenda.  
Radicación: 41 – 89 – 002 – 2017 – 00924 – 00.  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Lilibiana Vidal Orjuela.

Conforme lo dispone el Numeral 2 del Artículo 444 del Código General del Proceso, por el término de Diez (10) días, córrase traslado a la parte Demandada del Avalúo Comercial del Bien Mueble vehículo de placas NEN – 772, modelo 2013, marca Chevrolet, línea N300, tipo camioneta presentado por la parte actora, por la suma de Dieciséis Millones Novecientos Mil Pesos M/cte (\$16.900.000.00).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 027  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA \_\_\_\_\_  


